



ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2023-MPC

Casma, 29 de diciembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha; el Informe N° 4186-2023-MPC-OPP de fecha 20.12.2023 emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática; el Informe Legal N° 766-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 21.12.2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1573-2023-MPC/GM de fecha 21.12.2023 emitido por la Gerencia Municipal; sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Casma; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el presupuesto municipal expresado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), es el instrumento de gestión financiera de la municipalidad y contiene la estimación de ingresos y la previsión de los gustos planificados para el ejercicio fiscal respectivo, constituyendo uno de los principales instrumentos para la gestión municipal.

Que, mediante D. Leg. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1) de su artículo 13° que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos".

Que, el numeral 31.3) del artículo 31° del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", tiene por objeto determinar las disposiciones técnicas para que la entidades del Gobierno Central, Regionales y Locales y los organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto.

Que, mediante Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 06 de diciembre de 2023, se aprobó en su Artículo 1° el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y en el Artículo 2° los Recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, el artículo 89° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que: "Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales de acuerdo a su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijara anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones determinando los niveles de responsabilidad correspondientes".

Que, en ese sentido, con Informe N° 4186-2023-MPC-OPP de fecha 20.12.2023, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, presenta el "Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2024 del Pliego 300139 Municipalidad Provincial de Casma, por el monto de S/ 52'066,444.00 (Cincuenta y Dos Millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), importe equivalente al registrado en el aplicativo de la Programación y Formulación del Presupuesto 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, presenta la



ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2023-MPC

distribución del FONCOMUN para el ejercicio fiscal 2024 en cumplimiento al artículo 89 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Que, al respecto, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 766-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 21.12.2023, es de opinión que resulta legal y viable declarar procedente la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2024, así también se proceda a la aprobación de la distribución del FONCOMUN para el ejercicio fiscal 2024, por lo que debe derivarse al Pleno de Concejo Municipal para su debate y aprobación.

Que, de acuerdo al numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual dentro de los plazos señalados por Ley.

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Atendiendo a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto UNANIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2024 del Pliego 300139 Municipalidad Provincial de Casma, por el monto de S/ 52'066,444.00 (Cincuenta y Dos Millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles); para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024, el mismo que como Anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN 2024 en 98.83% para gastos corrientes y 1.17% en gastos de capital.

DISTRIBUCION DEL FONCOMUN		
DETALLE	MONTO	%
Gastos Corrientes	13'546,689.00	98.83 %
Gastos de Capital	160,000.00	1.17 %
TOTAL	13'706,689.00	100.00 %

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde, promulgar mediante Resolución de Alcaldía el "Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2024", aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas para conocimiento y fines pertinentes, y a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LAZARO
 ALCALDE